Dirección Administrativa

RESOLUCION Nº 1218

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 40/12 PARA EL "SERVICIO DE PROVISION DE AGUA Y CAFÉ".

Asunción, 14 NOV. 2012

VISTA: La presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (CUOC) del Ministerio de Hacienda (Exp. SIME Nº 48.158/2012), en la que solicita la aprobación del resultado de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 40/12 convocada por la Institución para el **"SERVICIO DE PROVISION DE AGUA Y CAFE"**, y;

CONSIDERANDO:

Que en oportunidad del formal acto de apertura de sobres, han presentado sus propuestas las empresas ***SF Com. & Ind., de Blanca Cabrera Figueredo, SELTZ S.A., y CAFEPAR S.A.-***, en fecha 12 de noviembre de 2012, ante la presencia de los miembros integrantes de la Coordinación de la Unidad Operativa, conforme obra en el acta labrada en su oportunidad.

Que las empresas ***SELTZ S.A. y CAFEPAR S.A*** no cumplen con la Documentación básica de carácter sustancial, teniendo en cuenta que la empresa SELTZ S.A., su formulario de ofertas no se encuentra debidamente completado y preparado y la empresa CAFEPAR S.A., no presenta su garantía de mantenimiento de ofertas y su formulario de ofertas no se encuentra debidamente completado y preparado.

Que, con relación a la empresa ***SF Com. & Ind., de Blanca Cabrera Figueredo,*** el Pliego de Bases y Condiciones, en su Sección VII, Anexos 1, c) Documentos legales. Oferentes individuales. Personas físicas, que dice: *"Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores ofrecidos: (No aplica),* este Comité mal podría considerar la validez de las documentaciones que se encuentran a nombre de la firma *AQUAMARINA S.A.*, a favor del hoy oferente ***SF Com. & Ind., de Blanca Cabrera Figueredo,*** cuando el propio Pliego de Bases y Condiciones no habilita para estos efectos, por lo que se solicita la descalificación del oferente *SF Com. & Ind., de Blanca Cabrera Figueredo*, habida cuenta que el mismo no se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego de bases y Condiciones.

Que en el Acta de Evaluación Nº 118/2012 elaborada por los miembros del Comité de Evaluación se concluye con la recomendación de declarar desierto la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 40/12 **"SERVICIO DE PROVISION DE AGUA Y CAFE"**, en base al Art. 30 inc. b) de la Ley Nº 2051/03.

DA/RES/ar

Viva Paraguay

Ministerio de Hacienda
Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

Dirección Administrativa

MINISTERIO DE HACIENDA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESOLUCION Nº 1218-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 40/12 PARA EL "SERVICIO DE PROVISION DE AGUA Y CAFÉ".

Que la Ley Nº 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que, el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de Septiembre de 2008, en su Art. 1° resuelve: ***"Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley Nº 3.439/2007 y regladas por Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere".***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Declarar Desierto la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 40/12, convocada por éste Ministerio para **"SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA Y CAFE"**, basados en el Art. 30 inc. b) de la Ley 2051/03.

Art. 2°.- Autorizar la realización de un segundo llamado.

Art. 3°.- Comunicar a quien corresponda y archivar.

NATALIA PALACIOS
Directora
Dirección Administrativa

DA/RES/ar